



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL EN CALIDAD EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 376

DALCAHUE, 07 de Febrero del 2019.-

VISTOS: El contrato de persona natural en calidad de experto fecha 07 de Febrero del 2019; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Omar Alejandro Aguilar Torres**, Rut N° _____ por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos para realizar por los servicios de Animación el día viernes 15 y sábado 16 de Febrero 2019 en el desarrollo de la 2° etapa del 1° Festival entre "Voces y Dalcas", realizarse en el Escenario de la costanera de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C. 03.03.16 "Semana Dalcahuina".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


PATRICIA SOTO NAUL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Cultura



CONTRATO DE PERSONA NATURAL EN CALIDAD DE EXPERTO.

En Dalcahue a 07 días del mes de Febrero 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su alcalde (S) Srta., **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**, En adelante “La Municipalidad” y el Sr. **OMAR ALEJANDRO AGUILAR TORRES**, Rut N° _____ Enseñanza media completa, experto en efectuar animación con domicilio en _____ Comuna _____, se conviene el siguiente contrato de presentación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de Sr. Omar Alejandro Aguilar Torres, para efectuar Animación los días viernes 15 y sábado 16 de Febrero del 2019, en el desarrollo de la 2° etapa del 1° Festival entre “Voces y Dalcas”, a Realizarse en Escenario ubicado de la costanera de Dalcahue.

SEGUNDO: La presentación de servicios se realizará en la costanera de Dalcahue ubicada en la calle Pedro Montt o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

TERCERO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagara a Omar Alejandro Aguilar Torres la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos.) Impuestos Incluidos.

CUARTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios de Animación y previo informe de la jefa de departamento de cultura.

QUINTO: Omar Alejandro Aguilar Torres por su condición, está facultado para realizar la Animación en forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

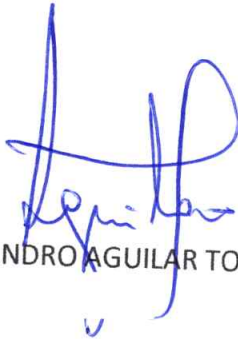
SEXTO: Omar Alejandro Aguilar Torres autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografía de la animación realizada.

SÉPTIMO: En caso que las actividades no pudieran efectuarse por condición ajena a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar termino a este, previo acuerdo entre las partes, cuando las horas efectivamente realizada.

OCTAVO: Omar Alejandro Aguilar Torres se hace responsable de la cancelación de todo los costó que se genere con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a prevención, salud, accidente laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data quedando uno en el poder del Sr. Omar Alejandro Aguilar Torres y dos en el poder de la municipalidad.



OMAR ALEJANDRO AGUILAR TORRES



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE DALCAHUE